

ORDENANZA 5/2023.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la cesión de derechos de la fracción de terreno que se identifica Lote 4 de la Manzana 128 Barrio Donación con Cargo, en el marco del Régimen instituido por Ordenanza N° 07/2013, efectuada por el señor MARCOS GABRIEL CALERO, D.N.I. 33.264.404, en favor de la señora ALBA CELESTINA CALERO, D.N.I. 32.484.104, con carácter de excepción a las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2021, con subsistencia de las obligaciones oportunamente asumidas.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Escribano Público PABLO ROBERTO DOLIANI, Matrícula 2423, Titular del Registro Notarial N° 5 de la Ciudad de Río Cuarto, a formalizar la escrituración del Lote referido en el artículo anterior a nombre de la señora ALBA CELESTINA CALERO, D.N.I. 32.484.104, en los términos y con las formalidades propias de la presente autorización.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ
PRESIDENTE**



**PENELOPE ACEVEDO
SECRETARIA**

CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE